

ACUERDO

No. 03

24 de febrero de 2015

Por medio del cual se hace una adición presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el Estatuto General de la Universidad se delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad en su artículo 26 "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO" estipula "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que en la certificación de recursos No. 20144320089651 emitida por el DNP se informó que "... se han asignado a la Universidad Tecnológica de Pereira MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.125.000.000), los cuales se incluyen en los gastos de inversión del Presupuesto General de la Nación 2014, sección presupuestal 220101 –Ministerio de Educación Nacional- Gestión General, dentro del proyecto Construcción, Mejoramiento, Adecuación y Dotación de la Infraestructura Física y Tecnológica para la Educación Superior en Colombia..." los cuales serán destinados para la adecuación del auditorio de Bellas Artes y Humanidades, de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió el convenio interadministrativo No. 958 del 2014 con el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Tecnológica de Pereira que tiene por objeto: Aunar esfuerzos administrativos y financieros para apoyar la ejecución de obras de infraestructura educativa, en la adecuación que incluye dotación del auditorio de bellas artes y humanidades, de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que en desarrollo del convenio No. 958 del 2014, el Ministerio de Educación Nacional giró la suma de MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.125.000.000) el 14 de enero de 2015 a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que en cumplimiento del convenio, la Universidad Tecnológica de Pereira, el 16 de diciembre de 2014 dio apertura a la Licitación Pública No. 91 "ADECUACIÓN DEL AUDITORIO DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA"

Que a través de Resolución No. 3366 del 26 de diciembre de 2014, se declaró desierto el proceso de Licitación Pública No. 91 de 2014 en atención a que las dos propuestas presentadas no cumplieron con las condiciones de habilitación exigidas en los pliegos de condiciones.

Que por haberse declarado desierta la Licitación Pública No. 91 de 2014, se hizo necesario hacer una reducción al presupuesto de la vigencia 2014, la cual se efectuó a través de la Resolución No. 3397 del 30 de diciembre de 2014.

Que a través de memorando 02-113-5 enviado por la Oficina de Planeación se solicita incorporar al presupuesto de la vigencia 2015 los recursos girados por el Ministerio de Educación Nacional para continuar con el desarrollo del convenio No. 958 del 2014.

Que se requiere expedir el acto administrativo que autorice adicionar los recursos girados por el Ministerio de Educación Nacional al presupuesto de inversión de la vigencia 2015 atendiendo la parte considerativa.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes aportes de la Nación como transferencia para inversión para la presente vigencia:

NIVEL	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4 0 0 0	II- APORTES DE LA NACIÓN	86,891,707,771	1,125,000,000	88,016,707,771
4 1 0 0	Transferencia para funcionamiento	82,656,958,290	0	82,656,958,290
4 2 0 0	Servicio de la deuda pública	0	0	0
4 4 0 0	Concurrencia Nación pasivo pensional	1,500,000,000	0	1,500,000,000
4 3 0 0	Transferencia para inversión	2,734,749,481	1,125,000,000	3,659,749,481
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS		86,891,707,771	1,125,000,000	88,016,707,771

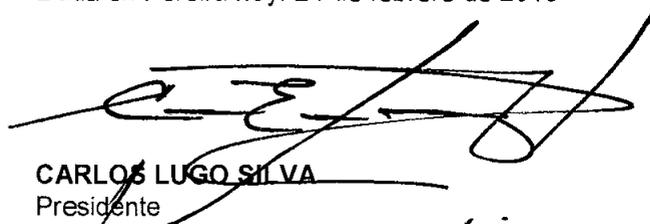
ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos de la Nación para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	APROPIACIÓN INICIAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACIÓN	ADICIÓN TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACIÓN	APROPIACIÓN FINAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACIÓN
113				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,645,365,000	1,125,000,000	2,770,365,000
113	705			EDUCACIÓN SUPERIOR	1,645,365,000	1,125,000,000	2,770,365,000
113	705	2		DESARROLLO FISICD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	1,645,365,000	1,125,000,000	2,770,365,000
113	705	2	11	SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	1,645,365,000	1,125,000,000	2,770,365,000
TOTAL INVERSIÓN					1,645,365,000	1,125,000,000	2,770,365,000

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira hoy: 24 de febrero de 2015


CARLOS LUGO SILVA
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Angela María Narvárez Hincapié – Profesional Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Luz Dary Sepúlveda – Jefe Sección de Presupuesto y Contabilidad
Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo